

Ciudad de México a 7 de diciembre de 2022

EXIGIMOS LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LOS JUZGADOS Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE SU PERSONAL.

*Nada se parece tanto a la injusticia como la **justicia tardía**.*

Séneca

Con mucha preocupación, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (BMA) advierte, la paralización de labores en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, (TSJCDMX) desde el 6 de diciembre, por parte de los trabajadores, quienes justamente y de acuerdo con sus condiciones de trabajo, reclaman el pago de sus salarios y demás prestaciones a que tienen derecho.

El paro de labores incluye, además, el bloqueo de avenidas importantes en donde se encuentran los edificios de los juzgados en las materias familiar, civil-mercantil, penal y laboral.

Al momento no se ha recibido una respuesta oficial por parte de la presidencia del Tribunal a cargo del magistrado Rafael Guerra Álvarez, salvo la de la suspensión de los plazos en los días de paro.

El paro de laborales afecta muchos rubros: primeramente a los justiciables al suspenderse las actividades judiciales con lo cual, las audiencias, pláticas con menores, consignación y entrega de billetes de depósito para pensiones alimenticias, valoraciones periciales, entre muchas otras actividades esenciales y urgentes, lo que, particularmente en las materias familiar y penal resulta sumamente grave, aunado a que el próximo 15 de diciembre inicia el período vacacional. La administración de justicia está considerada una actividad esencial y que, por ende, no puede ser suspendida

En segundo lugar, la falta de pago oportuno al personal del Poder Judicial de la Ciudad de México, argumentando entre otros a no haber alcanzado la meta de ingresos establecida para los recursos de libre disposición o insuficiencia presupuestal, basados en leyes secundarias como es el caso de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, o de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, o simplemente la falta de planeación y presupuestación atribuible a personal administrativo, de ninguna manera pueden violar los derechos de los trabajadores consignados en el artículo 123 Constitucional y en su ley Reglamentaria.

En tercer lugar, la alteración de las vías de comunicación afectando a terceros de manera por demás grave. En cuarto lugar, y no por ello menos importante, la paralización de las actividades de los abogados litigantes que hacemos del litigio nuestro modo de vivir y del de nuestros colaboradores.

Respetuosamente, exigimos a la Presidencia del TSJCDMX, se respeten los derechos de los trabajadores, y de los justiciables, sin menospreciar el derecho de libre circulación de los habitantes de la Ciudad de México.

CLAUDIA E. DE BUEN UNNA

PRESIDENTA